

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

17462 *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de «Becas MAEC-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -MAEC-, para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2005 y el año académico 2005-2006.*

La oferta de formación superior para ciudadanos extranjeros y españoles para la realización de estudios en España y en el exterior, mediante la regular convocatoria anual de los distintos Programas de Becas MAE-CAECI, constituye un elemento destacado de las relaciones culturales y científicas de España con el resto del mundo. Es, asimismo, un instrumento esencial de la política de la Cooperación Española que articula, mediante estos Programas, la oferta académica y científica española para los países receptores de ayuda oficial al desarrollo.

Dicha convocatoria se regirá por las normas específicas y las bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 14.12.1999).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE 18.11.03), General de Subvenciones, en lo relativo a su Disposición Transitoria Segunda.

La Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE 8.07.1998).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14.01.1999).

El Real Decreto 1416/2004, de 11 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (BOE del 12).

El Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE 20.04.2004).

El Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE 16.12.2000).

La Orden de 3 de abril de 2001 (BOE del 6), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de la SECIPI.

La Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE 10.04.1992), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE 3.02.1997), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la AECI.

El Plan Director de la Cooperación Española y la Estrategia de la Cooperación Española en Educación vigentes.

En virtud de ello, la Presidencia de la AECI dispone la convocatoria de los Programas de Becas MAEC- AECI que se recogen en el Anexo, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, con cargo a las aplicaciones

presupuestarias del programa de cooperación al desarrollo 12.103.143A. 486.02 para programas de becas MAECAECI y del programa de cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior 12.103.144A. 481.00 para becas, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*

Solicitantes de beca nueva:

1. Solicitud de una sola beca por persona.
2. No haber sido beneficiario de programa de larga duración de Becas MAEC- AECI, ni de la Fundación Carolina, en los últimos 3 años.
3. Los solicitantes extranjeros, tener residencia oficial, habitual y continuada, en el momento de solicitar la beca, en su país de origen.
4. Se exceptúan del requisito anterior los solicitantes extranjeros que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/94 de 19 de mayo.
5. Tener nacionalidad española, o de otro país de la Unión Europea con perfecto dominio demostrable del castellano y residencia oficial, habitual y continuada en España, en el momento de solicitar la beca, para solicitar los Programas de becas para españoles.
6. Estar en posesión de pasaporte nacional con validez mínima de 6 meses en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino, para los extranjeros, o del D.N.I., para los españoles.
7. Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos en el momento de solicitar la beca y, en el caso de iniciar estudios doctorales, haber obtenido preferentemente la titulación universitaria superior de 2.º grado en los 3 años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino.
8. Realizar los trámites necesarios para la oportuna convalidación ante las autoridades educativas correspondientes cuando ello sea requisito para seguir los estudios elegidos.
9. No superar preferiblemente los 35 años de edad a la fecha de inicio de los estudios.
10. Para los ciudadanos de países no oficialmente hispanohablantes, acreditar debidamente suficiente conocimiento de la lengua española o de la lengua extranjera correspondiente para la realización de los estudios proyectados.
11. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, en su caso.
12. Indicar un correo electrónico permanente, seguro, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
13. Tramitar paralelamente a la solicitud de la beca la preadmisión del centro de destino donde se realizarían los estudios de acuerdo con los requisitos que fije el mismo y, en caso de su concesión, acreditar la misma.
14. Cumplimentar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.
15. Cumplir con los requisitos específicos del perfil de los solicitantes indicado para cada uno de los Programas de beca, organizados en los distintos Capítulos según el perfil de los posibles beneficiarios (ver Anexo).

Solicitantes de beca de renovación:

1. Estar realizando estudios, investigación u otros, con duración superior al plazo para el que se concedió la beca al amparo de la convocatoria Becas MAEAECCI 2004-05 para España o el exterior, siempre que se haya indicado en la solicitud inicial con ocasión de dicha convocatoria que los citados estudios requerirían de beca de renovación para su culminación.

2. Estar en posesión del correspondiente permiso de residencia de estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España).

3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas.

4. Aquellos requisitos específicos indicados, en su caso, en el Anexo para los Programa que los contemplan.

Segunda. *Condiciones económicas.*

Dotación mensual: según el Programa de beca elegido (ver Anexo).

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará en la 1.ª quincena de la mensualidad correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario. Únicamente se pagarán por cheque las mensualidades precisas a los becarios extranjeros hasta que posean la Tarjeta de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior, necesaria para abrir una cuenta bancaria en España, y las mensualidades de los programas de becas de verano, excepto para los becarios españoles.

Ayuda de matrícula: según el Programa de beca elegido (ver Anexo).

El reembolso para ayuda de matrícula, se realizará en un plazo de 90 días a partir de la fecha de presentación del correspondiente justificante, bien por el interesado o por su Centro de acogida.

Ayuda de viaje: pago para ayuda de pasaje aéreo de ida / vuelta a los becarios nuevos, y los de renovación del Programa IV.C, según su país de origen en el extranjero, o de destino si el becario es español, por los importes siguientes:

1. Países Magreb (exclusive Mauritania, excepto para desplazamiento a Canarias) y países fronterizos con España: 500 euros.
2. Países Europa Occidental (inclusive Turquía): 700 euros.
3. Países Europa Central y Oriental, Federación Rusa y Oriente Medio (inclusive Libia e Irán): 1.000 euros.
4. Países de África Subsahariana (inclusive Mauritania): 1.200 euros.
5. Países de América, AsiaPacífico y de la Comunidad de Estados Independientes: 1.600 euros.

El pago de la ayuda de viaje aéreo que corresponda se realizará en dos plazos. El primero, del 50% del importe, al inicio de la beca en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la presentación del billete aéreo original utilizado (especificando el trayecto realizado desde el país de origen del beneficiario al país de destino para los estudios, no siendo la fecha del trayecto realizado anterior a 30 días naturales desde la incorporación a dicho país de destino).

El segundo pago, del 50% restante, se realizará en un plazo de 60 días anterior a la finalización de la beca y a partir de la fecha de presentación del billete aéreo original a utilizar (especificando el trayecto a realizar desde España al país de origen del beneficiario).

Para los becarios de corta duración el reembolso se hará en un solo pago.

Se exceptúan de estos pagos los becarios MUTIS beneficiarios de beca de ayuda de viaje completo de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Seguro médico: asistencia médica primaria, no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECE con la compañía aseguradora correspondiente (salvo programa IV.C, becarios de 3.º curso, que será a cargo de MEC), para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Tercera. *Presentación de solicitudes y plazo.*

Las solicitudes de beca nueva o beca de renovación se deberán cumplimentar debida y enteramente en español por los peticionarios en el formulario conformado correspondiente en www.becasmae.es, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de solicitudes de beca nueva comenzará el 15 de octubre de 2004 finalizando el 31 de Diciembre de 2004.

El plazo de presentación de solicitudes de beca de renovación será del 15 al 30 de abril de 2005.

Cuarta. *Evaluación de solicitudes y propuesta de concesión de becas.*

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, evaluación y propuesta de concesión es la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (DGRCC) de la AECE.

La selección final y propuesta de concesión de las becas nuevas y de renovación, se realizará por las Comisiones de evaluación que se determinen para cada Programa de beca, nombradas por la Presidencia de la AECE y presididas por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un mínimo de cuatro vocales, con una

configuración adecuada a las características de cada uno de dichos Programas.

La actuación de las Comisiones de evaluación se acomodará a los criterios y al procedimiento que se determinen a su constitución, adoptando sus acuerdos por mayoría y siendo voto de calidad el del Presidente. En caso de ausencia de éste, ejercerá sus funciones el Vocal en quien delegue. Las Comisiones se regirán por lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En el proceso de selección las Comisiones podrán contar con el asesoramiento de expertos procedentes de la Universidad española, y, además en el caso de los extranjeros, con el de las Embajadas de España y/ o las Oficinas Técnicas de Cooperación -OTCs-, así como el de las autoridades locales competentes en los países de origen de los solicitantes, en colaboración con la Representación española en cuestión.

La evaluación de las solicitudes de beca nueva, que podrá incluir entrevista personal con el solicitante, tomará en consideración:

1. El interés del proyecto de estudios propuesto para la beca considerando las prioridades geográficas y temático-sectoriales de la Cooperación Española y de su política cultural y científica exterior.

2. La aplicabilidad de los estudios propuestos para la beca al regreso al país de origen, en función de las prioridades señaladas.

3. El currículum académico-profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia académico-profesional y de su potencial de liderazgo en su área de actividad. En el caso de estudios doctorales, se valorará la orientación profesional futura hacia la docencia y/o investigación.

4. Las dos cartas de referencia o aval del candidato por parte de dos personalidades académicas o institucionales. En el caso de estudios doctorales, se valorará preferentemente el compromiso institucional de reincorporación al Centro de origen como docente y/o investigador de carrera o plantilla, avalado por dicho Centro.

5. El nivel de conocimiento de español, cuando no sea la lengua oficial del candidato extranjero, valorándose preferiblemente el Diploma de Español como Lengua Extranjera -DELE- del Instituto Cervantes, o el nivel de conocimiento de otros idiomas pertinentes para los estudios propuestos.

La evaluación de las solicitudes de beca de renovación, tomará en consideración:

1. Necesidad de continuación de los estudios emprendidos. No será renovada beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

2. Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y/o el informe favorable del responsable del seguimiento del desarrollo de las actividades emprendidas.

Finalizado el proceso de evaluación de solicitudes, la AECE en el plazo máximo de 90 días naturales, comunicará por correo electrónico a los solicitantes de beca nueva y de renovación su selección o no.

Quinta. *Plazo para la propuesta de concesión.*

Las Comisiones de evaluación formularán las propuestas de resolución de concesión de las becas en un periodo máximo de 5 meses y medio a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. *Resolución de concesión.*

Las Comisiones de evaluación instruirán los procedimientos para la concesión de las becas y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben pronunciarse la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de evaluación correspondiente al Programa de becas en cuestión, la Presidencia de la AECE dictará las resoluciones de concesión de becas correspondientes en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La SDG BLI notificará la concesión de la beca a los beneficiarios por correo electrónico.

La resolución que dicte la Presidencia de la AECE, que se publicará en el BOE, será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas, se expondrán en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECE y en su página electrónica www.aeci.es.

Este acto agotará la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante

del mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Concedida la beca en caso de necesidad justificada y siempre que la SDG BLI lo apruebe, se podrán modificar o ampliar las fechas de concesión inicialmente fijadas, siempre que estén dentro del plazo de duración total previsto en el Anexo de esta convocatoria para cada Programa de beca.

Séptima. *Presentación de documentación.*

Los solicitantes seleccionados, extranjeros para beca nueva y españoles para beca de renovación, deberán presentar la documentación exigida según el Programa de beca elegido (Anexo) en un plazo de 30 días hábiles desde la fecha de comunicación de su selección por la AECI por correo electrónico, en las Embajadas de España u OTCs en su lugar de origen.

Los solicitantes seleccionados, extranjeros para beca de renovación y españoles para beca nueva, deberán presentar la documentación exigida según el Programa de beca elegido (Anexo) en un plazo de 30 días hábiles desde la fecha de comunicación de su selección por la AECI por correo electrónico, en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos 4, 28040 Madrid).

Los solicitantes de los Programas IV.A, IV.B, V.E, y los de renovación deberán presentar la documentación completa en el plazo previsto para la presentación de las solicitudes.

Seleccionados para beca nueva:

1. Copia en papel del formulario conformado correspondiente al Programa de beca elegido.
2. Copia compulsada del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
3. Copia compulsada de la certificación académica personal del título universitario alcanzado expedido por la Universidad o Centro.
4. Currículum vitae desarrollado en 1 folio como máximo (los documentos acreditativos podrán exigirse «a posteriori» y «ad hoc», excepto para los programas IV.A, IV.B y V.E. que irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante).
5. Si lo requieren los estudios a realizar, certificado de convalidación por las autoridades educativas competentes del título o estudios cursados.
6. Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia compulsada del certificado oficial acreditativo del conocimiento de español, con especificación del nivel, preferentemente DELE del Instituto Cervantes. Para los españoles, certificado oficial acreditativo de los idiomas extranjeros en los que se seguirán los estudios en el exterior, con especificación del nivel.
7. Originales de las dos cartas de presentación de profesores, profesionales o personalidades del país de origen relevantes por su relación académica o profesional con el solicitante transcritas por éste en el formulario electrónico correspondiente.
8. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.
9. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable de hallarse exento de ellas.
10. Copia de la carta o comunicación de preadmisión del Centro de acogida o destino donde se pretenda realizar el curso, estudios, etc.
11. Certificado médico actual.
12. La documentación adicional que se indica en el Anexo, para los Programas IV.A y IV.B.

Seleccionados para beca de renovación:

1. Una copia en papel del formulario conformado de la solicitud.
2. Informe del responsable del seguimiento o de los estudios del interesado avalando la oportunidad de la renovación, y justificación oficial del aprovechamiento de estudios.
3. Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar.
4. Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior o resguardo de haberla solicitado, para las renovaciones para extranjeros, y del documento equivalente de las autoridades competentes extranjeras para los españoles.
5. Fotocopia del pasaporte en vigor.
6. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.
7. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado

de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable de hallarse exento de ellas.

8. Finalizado el curso 2004-05, deberá remitir certificado de haber superado el curso.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción no oficial a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Para ambos tipos de solicitantes seleccionados, de beca nueva y de beca de renovación, la presentación de documentación también se podrá realizar alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. *Obligaciones de los becarios.*

1. Comunicar su aceptación expresa por correo electrónico a la SDG BLI de la AECI en el período de 10 días desde que se le notifique la concesión de la beca.

2. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales españolas, los becarios extranjeros deberán entregar copia del NIE (Número de Identificación de Extranjero) expedido por las autoridades de policía competentes del Ministerio del Interior español, en la SDG BLI, siempre que el período de la beca concedida por la AECI supere los 6 meses (en el año natural como residentes), en un plazo máximo de 5 meses contados desde su presentación y acreditación como Becarios MAEC-AECI. La no presentación de esta obligación supondrá la suspensión temporal del pago de la beca otorgada.

3. El extranjero, a encontrarse en España el día de la iniciación de la beca y, el español, en el país de su centro de estudios. De no contactar con la SDG BLI en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, perderá la primera mensualidad. Si transcurre 30 días sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.

4. Personarse ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales (o figura equivalente) del Centro de destino, así como ante el responsable de sus estudios en el Centro, en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca.

5. Obtener el visado de estudiante en el Consulado que corresponda en el país de origen, así como respetar la legislación correspondiente en materia de visados y permisos de residencia, para los extranjeros la obtención de la Tarjeta de Residencia de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior.

6. Residir en el lugar donde realice sus estudios durante el período de la beca, y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización de la SDG BLI que resolverá en su caso la reducción, revocación o reintegro de la beca.

7. No cambiar de estudios ni de centro previsto sin la aprobación expresa de la SDG BLI.

8. Remitir a la SDG BLI copia del resguardo de matrícula.

9. Remitir con la periodicidad que corresponda a la SDG BLI puntualmente el resguardo firmado y sellado del boletín oficial de seguimiento de la beca MAE-AECI, a efectos de comprobación del aprovechamiento de la misma.

10. Comunicar a la SDG BLI la ausencia de España, en caso de becario extranjero, por el periodo de vacaciones establecidas en el calendario académico español de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades, y, en caso de becario español, del país en cuestión por el período de vacaciones que se establezca en el centro de estudios correspondiente en el exterior. Sin la ausencia excediera de este período, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro de la beca, en su caso. En los casos de beca de renovación, se podrá disfrutar de 1 mes completo de vacaciones en el periodo estival.

11. Enviar los certificados o comprobantes que correspondan de haber completado los estudios a la SDG BLI, en el mes siguiente al término de la beca.

12. Mencionar su condición de «Becario del MAEC- AECI» en los trabajos de investigación que vayan a ser publicados.

13. Superar los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca.

14. Realizar la actividad propuesta para la beca en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de la misma.

15. No desempeñar labor alguna remunerada en España o en el exterior durante el periodo de vigencia de la beca, salvo que le Ley española así lo permita y la SDG BLI lo autorice.

16. Mantener un comportamiento decoroso, respetuoso con las leyes españolas, y, en su caso, extranjeras ni causar perjuicio a los intereses de la política exterior de España.

17. No aceptar de forma concurrente con la beca MAEC- AECI cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

18. Los extranjeros, regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca (o si fuera rescindida), presentándose ante el Consejero Cultural o equivalente de la Embajada de España en su país de origen en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de salida de España, quien comunicará a la SDG de BLI dicho regreso.

19. Los españoles, al inicio de su beca, inscribirse en el Registro de Transeúntes/ Residentes de la Representación Diplomática o Consular española en el país de destino y presentarse al Consejero o Encargado de Asuntos Culturales de la misma.

Novena. Compromiso de los solicitantes.

Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de evaluación y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Décima. Revocación y renuncia.

La SDG de BLI, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas, con independencia de la causa, siempre que esta no sea única y directamente imputable a la AECI.
3. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas con cargo a fondos públicos españoles u otros.

En estos casos, el beneficiario de la beca deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta el momento de revocación de la beca y, en los supuestos contemplados en la Ley, el reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora desde el momento en que se efectuaron los abonos de la beca.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la SDG de BLI resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

Undécima. Asociación ex becarios.

Todos los becarios al término de la beca y regreso a su país de origen, podrán registrarse en la Asociación de ex Becarios del MAEC-AECI de España (ABAME) en la Embajada de España en dicho país, para los extranjeros, o en la AECI para los españoles.

Duodécima. Normas supletoria y final.

El régimen de becas del MAEC-AECI queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, al Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, a la Orden de 3.04.2001 (BOE de 6 de abril), a la Orden de 26.3.1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden 21.1.1997 (BOE de 3 de febrero), Ley 38/2003 de 17 de noviembre (BOE de 18) General de Subvenciones y demás normas reguladoras de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente resolución de convocatoria traerá como consecuencia con eficacia imperativa la pérdida de la beca y consiguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el Punto Octavo de la Orden de 3 de abril de 2001 y en el Punto Sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 26 de agosto de 2004.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Leire Pajín Iraola.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO

Programas de «becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles de la convocatoria del verano 2005 y del año académico 2005-06

Las becas tienen por objeto la realización de estudios, cursos, estancias de formación, investigación, etc. en España y en el exterior, según los distintos Programas de becas, agrupados por Capítulos, que se indican a continuación:

CAPÍTULO I

Becas para extranjeros para estudios de lengua y cultura e investigación hispánica en España

Programa I.A. *Becas para Profesores Extranjeros No Hispanoamericanos de Español para el Curso de la Escuela de Verano de Madrid.*

Duración: 2 meses, julio y agosto de 2005 (improrrogable).

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores no hispanoamericanos profesores oficiales de lengua española, de literatura en español, o, de español como lengua extranjera, preferentemente en el sistema universitario de sus países de origen y procedentes de Departamentos de español en Universidades extranjeras con Lectores MAEC-AECI.

Dotación:

Alojamiento y manutención en Madrid en una de las dos residencias universitarias de la Fundación Colegios Mayores MAEC- AECI (Colegio Mayor N.ª Sra. de África y Colegio Mayor N.ª Sra. de Guadalupe).

Matrícula gratuita (a cargo de la AECI).

600 euros.

Programa I.B. *Becas para Extranjeros No Hispanoamericanos para Cursos de Verano de Lengua y Cultura Españolas en Universidades en España.*

Duración: hasta 2 meses, entre julio y septiembre 2005 (improrrogable).

Perfil solicitantes: estudiantes universitarios y titulados superiores de países de lengua oficial no española, preferentemente procedentes de Departamentos de español en Universidades extranjeras con Lectores MAEC-AECI.

Dotación: 1.200 euros mensuales (pagaderos por cheque bancario, a través de la Secretaría del Curso de Verano ó a través de los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales de la Universidad).

Programa I.C. *Becas para Hispanistas Extranjeros para Estancias de Investigación en España.*

Duración: hasta 3 meses, entre 1 de julio de 2005 y 30 de junio de 2006 (improrrogable).

Perfil solicitantes: investigadores con titulación doctoral para estancias en España de investigación sobre temas españoles o hispánicos, preferentemente en el campo de las humanidades y ciencias sociales.

Dotación: 1.200 euros mensuales.

CAPÍTULO II

Becas para extranjeros para estudios de postgrado, doctorales y postdoctorales en España

Programa II.A. *Becas para Extranjeros No Iberoamericanos para Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades y Centros Superiores en España.*

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2005 para estudios de postgrado, doctorado y postdoctorado (prorrogable hasta un 2.º año más), y exclusivamente hasta un 3.º año (improrrogable) para estudios doctorales.

Perfil solicitantes:

Para estudios de postgrado (maestría, especialización, experto, etc.): titulados universitarios superiores no iberoamericanos.

Para estudios doctorales: titulados universitarios superiores no iberoamericanos, preferentemente que sean docentes o investigadores de carrera o plantilla, titulados en los 3 años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

Para estudios postdoctorales: titulados universitarios superiores no iberoamericanos, preferentemente investigadores de carrera o plantilla.

Dotación:

600 euros mensuales, mas alojamiento y manutención en uno de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAECAECI (C.M. N.ª Sra. De África y C.M. N.ª Sra. De Guadalupe), en función de sus disponibilidades, para estudios dentro del término municipal del Ayuntamiento de Madrid y cuya duración mínimo sea de un curso académico completo.

1.200 euros mensuales para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades de los Colegios citados.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Programa II.B. *Becas MUTIS para Extranjeros Iberoamericanos para Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades y Centros Superiores en España.*

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2005 para estudios de postgrado, doctorado y postdoctorado (prorrogable hasta un 2.º año más), y hasta un 3.º año (improrrogable) exclusivamente para estudios doctorales.

Perfil solicitantes:

Para estudios de postgrado (maestría, especialización, experto, etc.): titulados universitarios superiores iberoamericanos.

Para estudios doctorales: titulados universitarios superiores iberoamericanos, preferentemente que sean docentes o investigadores de carrera o plantilla, titulados en los 3 años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

Para estudios postdoctorales: titulados universitarios superiores iberoamericanos, preferentemente investigadores de carrera o plantilla.

Dotación:

600 euros mensuales, mas alojamiento y manutención en uno de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAECAECI (C.M. N.ª Sra. De África y C.M. N.ª Sra. De Guadalupe), en función de sus disponibilidades, para estudios dentro del término municipal del Ayuntamiento de Madrid y cuya duración mínimo sea de un curso académico completo.

1.200 euros mensuales para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades de los Colegios citados.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Para un número de becarios que hayan solicitado la Beca OEA complementaria, ésta abonará el pasaje completo de ida/ vuelta desde sus países de origen, siempre que hayan solicitado dicha beca OEA en las representaciones de ésta en sus países de origen, simultáneamente con su solicitud de Beca MAEC-AECI/ MUTIS.

Programa II.C. *Becas para Extranjeros Titulados Universitarios Superiores y Diplomáticos para el Curso 2005-06 de Curso-Magister en Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática de Madrid.*

Duración: 9 meses, desde octubre 2005 (improrrogable).

Perfil solicitantes:

Para estudios de postgrado (maestría, especialización, experto, etc.): titulados universitarios superiores.

Para estudios doctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente que sean docentes o investigadores de carrera o plantilla, titulados en los 3 años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

Para estudios postdoctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente investigadores de carrera o plantilla.

Dotación:

Opción (a): 600 euros mensuales, mas alojamiento y manutención en uno de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. N.ª Sra. De África y C.M. N.ª Sra. De Guadalupe).

Opción (b): 1.200 euros mensuales.

Matrícula gratuita.

Programa II.D. *Becas para Extranjeros para Estancias Presenciales de Estudios a Distancia de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades Españolas.*

Duración: hasta 3 meses seguidos en España, desde octubre 2005, dentro del curso académico 2005-06 (prorrogable hasta otros 3 meses mas, en el siguiente curso académico).

Perfil solicitantes:

Para estudios de postgrado (maestría, especialización, experto, etc.): titulados universitarios superiores.

Para estudios doctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente que sean docentes o investigadores de carrera o plantilla, titulados en los 3 años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

Para estudios postdoctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente investigadores de carrera o plantilla.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Para un número de becarios iberoamericanos que hayan solicitado una Beca OEA complementaria, ésta abonará el pasaje de ida/ vuelta desde sus países de origen, siempre que hayan solicitado dicha beca OEA en las representaciones de ésta en sus países de origen, simultáneamente con su solicitud de Beca MAEC-AECI.

Programa II.E. *Becas Tordesillas para Brasileños para Estudios de Postgrado en las Universidades Españolas del Grupo Tordesillas y para Prácticas en Empresas Españolas participantes en el Programa.*

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2005, prorrogable hasta un 2.º año más.

Perfil solicitantes: brasileños titulados universitarios superiores, o estudiantes de último año de 2.º ciclo que estén realizando el proyecto fin de carrera, para realizar estudios de postgrado (maestría, especialización y experto) en las Universidades Españolas del Grupo Tordesillas, en áreas temáticas que permitan un período de formación complementaria subsecuente en España en las empresas participantes en el Programa.

Dotación:

Exención de matrícula.

1.200 euros mensuales (durante las prácticas en la empresa, a cargo de la misma).

Programa II.F. *Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la convocatoria de Becas MAE-AECI 2004-05 (Programa II.A, II.B, II.D y II.E) para 2.º de Estudios de Postgrado y Postdoctorado o 3er año para Doctorado.*

Dotación:

600 euros mensuales netos, mas alojamiento y manutención, en uno de los dos Colegios Mayores MAEC-AECI en Madrid citados, en función de sus disponibilidades máximas.

1.200 euros mensuales netos.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

CAPÍTULO III**Becas para españoles para estudios de lengua y postgrado, doctorado y postdoctorado en el exterior**

Programa III.A. *Becas para Españoles para Cursos de Verano de Lenguas Extranjeras (con exclusión de inglés y francés) en Universidades o Centros Oficiales Extranjeras.*

Duración: hasta 2 mes, entre julio y septiembre 2005 (improrrogable).

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores y estudiantes de último curso de licenciatura y funcionarios diplomáticos españoles en prácticas de la Escuela Diplomática.

Dotación: 1.200 euros mensuales.

Programa III.B. *Becas para Españoles para Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades y Centros Superiores No Iberoamericanos.*

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2005 para estudios de postgrado, doctorado y postdoctorado (prorrogable hasta un 2.º año más).

Perfil solicitantes:

Para estudios de postgrado (maestría, especialización, experto, etc.): titulados universitarios superiores.

Para estudios doctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente que sean docentes o investigadores de carrera o plantilla, titulados

en los 3 años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

Para estudios postdoctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente investigadores de carrera o plantilla.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Programa III.C. *Becas MUTIS para Españoles para estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades y Centros Superiores Iberoamericanos.*

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2005 para estudios de postgrado, doctorado y postdoctorado (prorrogable hasta un 2.º año más).

Perfil solicitantes:

Para estudios de postgrado (maestría, especialización, experto, etc.): titulados universitarios superiores.

Para estudios doctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente que sean docentes o investigadores de carrera o plantilla, titulados en los 3 años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

Para estudios postdoctorales: titulados universitarios superiores, preferentemente investigadores de carrera o plantilla.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Programa III.D. *Becas Tordesillas para Españoles para Estudios de Postgrado en las Universidades Brasileñas del Grupo Tordesillas y para Prácticas en Empresas Españolas participantes en el Programa.*

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2005, prorrogable hasta un 2.º año más.

Perfil solicitantes: españoles titulados universitarios superiores, o estudiantes de último año de 2.º ciclo que estén realizando el proyecto fin de carrera, para realizar estudios de postgrado (maestría, especialización, etc.) en las Universidades brasileñas del Grupo Tordesillas, en áreas temáticas que permitan un período de formación complementaria subsiguiente en Brasil en las empresas participantes en el Programa.

Dotación:

Exención de matrícula.

1.200 euros mensuales (durante las prácticas en la empresa, a cargo de la misma).

Programa III.E. *Becas de Renovación para Becarios Españoles de la convocatoria de Becas MAE-AECI 2004-05 (Programa III.B y III.C) para 2.º año de Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado.*

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

CAPÍTULO IV

Becas para españoles para estudios europeos en el exterior

Programa IV.A. *Becas para Españoles en el Colegio de Europa.*

Duración: hasta 10 meses, desde el 1 septiembre 2005 (improrrogable).

Perfil solicitantes: españoles de menos de 30 años en el momento de incorporarse al Colegio, titulados universitarios superiores, o estudiantes del último año que deberán haber obtenido la titulación en el momento de dicha incorporación, en áreas afines a los programas ofertados (estudios jurídicos, económicos y político-administrativos) sobre Unión Europea por el Colegio en sus sedes de Brujas -Bélgica- y Natolin -Polonia-.

Requisitos específicos:

Los exigidos por el Colegio de Europa (ver: www.coleurop.be).

Nivel excelente de inglés y francés.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes ya hayan disfrutado en convocatorias anteriores de beca para el Colegio de Europa, independientemente del programa cursado.

Documentación adicional:

Impreso de solicitud facilitado por el Colegio debidamente cumplimentado.

Fotocopia del título de licenciatura. Si su expediente estuviese en trámite, se aportará fotocopia de la solicitud presentada en la secretaría del centro de estudios para su obtención.

Certificado acreditativo de dominio de inglés y francés, preferentemente certificado de TOEFL o British Council, Alianza Francesa, diploma superior de la escuela Oficial de Idiomas o certificado acreditativo de haber cursado y superado estudios en universidades o centros superiores de países de habla inglesa o francesa y de aquellos otros idiomas extranjeros que el candidato presente como méritos.

Dotación: 2.000 euros mensuales.

Programa IV.B. *Becas para Españoles en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE).*

Duración: 1 año, desde el 1 septiembre 2005 (prorrogable 1 año).

Perfil solicitantes: españoles de menos de 35 años en el momento de incorporarse al Instituto, titulados universitarios superiores, titulados como máximo 3 años antes del momento de dicha incorporación, o estudiantes del último que deberán haber finalizado obtenido la titulación en el momento de dicha incorporación, en áreas afines a los programas ofertados (estudios jurídicos, económicoempresariales, ciencias políticas y sociología, e historia y humanidades), para la realización de doctorado en dichos campos o para la obtención del Diploma de Estudios Jurídicos de un año.

Requisitos específicos:

Los exigidos por el IUE (ver: www.iue.it).

Nivel excelente de conocimiento de al menos dos lenguas oficiales de la Unión Europea, con preferencia inglés y/o francés.

Documentación adicional:

Impreso de solicitud del IUE debidamente cumplimentado.

Proyecto de trabajo o investigación propuesto.

Fotocopia del título de licenciatura. Si su expediente estuviese en trámite, se aportará fotocopia de la solicitud presentada en la Secretaría del Centro de estudios para su obtención.

Certificado acreditativo del nivel alcanzado en el conocimiento de idiomas.

Certificado del IUE acreditativo de haber superado el curso anterior.

Dotación: 1.300 euros mensuales.

Programa IV.C. *Becas de Renovación para los Becarios Españoles MAEAEICI CV 2004-2005 (Programas IV.B y IV.C), para 2.º y 3.º año en el IUE, en Colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia*

Requisitos específicos:

Estar realizando estudios en el IUE al amparo de dicha convocatoria de 1.º y 2.º curso.

Dotación:

1.300 euros mensuales (2.º año con cargo al MAEC y 3.º al MEC).

Seguro médico: para renovaciones de 2.º curso, póliza suscrita por la AEIC y para renovaciones de 3.º curso, póliza suscrita por el MECED.

CAPÍTULO V

Becas para extranjeros y españoles de cooperación cultural en España y el exterior

Programa V.A. *Becas para Españoles de Gestión Cultural y Patrimonial.*

Duración: hasta 1 año, prorrogable hasta 1 año más, a partir de julio 2005, con seminario previo en Madrid al comienzo de la beca, para estancias en Consejerías y Oficinas Culturales de las Embajadas y Consulados Generales de España en el exterior, en las sedes de la red de Centros Culturales de la AEIC en el exterior y servicios centrales de la DGRCC en Madrid.

Perfil solicitantes: españoles titulados universitarios superiores en áreas afines a las estancias de colaboración y formación ofertados (gestión cultural, patrimonial, museística, y creación artística).

Dotación:

1.800 euros mensuales (países U.E. y Occidentales -inclusive Turquía y Asia-Pacífico -inclusive Irán-).

1.500 euros mensuales (países de Iberoamérica; Europa Central y Oriental; CEI y Rusia; Magreb y Oriente Medio).

1.200 euros mensuales (países de África Subsahariana).

Programa V.B. *Becas para Españoles e Hispanoamericanos en las Academias Correspondientes de la Real Academia Española –RAE– en Hispanoamérica.*

Duración: hasta 1 año desde 1 julio 2005 (prorrogable hasta 1 año más), con seminario previo en la RAE Madrid al comienzo de la beca, para estancias en las sedes de las Academias Correspondientes en Hispanoamérica de la RAE en los distintos países de origen de los solicitantes hispanoamericanos, y en cualesquiera de dichas sedes para los españoles.

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores españoles e hispanoamericanos, en lingüística y filología hispánica, para colaboración científica en temas filológico-lingüísticos del español.

Dotación:

800 euros mensuales.

Alojamiento y manutención en el C.º Mayor N.ª Sra. de Guadalupe para el seminario en la RAE en Madrid.

Ayuda de viaje ida/vuelta a Madrid para el seminario.

Programa V.C. *Becas para Españoles y Extranjeros para Formación Bibliotecaria en las Bibliotecas Hispánica e Islámica de la AECE en Madrid.*

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2005 (prorrogable hasta 1 año más), para estancias de formación y reciclaje bibliotecario.

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores españoles y extranjeros, en biblioteconomía y documentación, así como profesionales en dichas áreas.

Dotación:

600 euros mensuales.

Alojamiento y manutención en el C.º N.ª Sra. de Guadalupe en Madrid.

Programa V.D. *Becas TANDEM para Españoles y Franceses de Gestión Patrimonial.*

Duración: 3 meses (improrrogable) desde 1 de julio 2005, con seminario previo en Madrid, para estancias en tandems bi-personales hispano-franceses en las OTCs en los países en que se desarrollen programas de patrimonio cultural de la Cooperación Española, para realizar tareas de inventariado mueble e inmueble, archivística, bibliográfico o gráfica.

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores, o estudiantes de los dos últimos años, en áreas afines a la formación ofertada (Historia, Historia del Arte, Arqueología y Arquitectura, u especialidades semejantes), españoles y franceses de menos de 30 años en el momento de incorporarse a la beca, con conocimientos medio- alto de francés y español, respectivamente.

Los solicitantes españoles suplentes por orden de valoración, podrán ser propuestos a las autoridades francesas para colaboración y estancias formativas semejantes en proyectos en países receptores de ayuda oficial al desarrollo francesa.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Alojamiento y manutención en el C.º Mayor N.ª Sra. de Guadalupe para el seminario en Madrid.

600 euros de ayuda de viaje a Madrid para el seminario para los beneficiarios franceses y 300 euros para los españoles.

Programa V.E. *Becas para Españoles e Iberoamericanos para Ampliación de Estudios Artísticos en la Academia de España en Roma, en colaboración con el Ministerio de Cultura y la Fundación Caja Madrid.*

Duración: 1 octubre 2005 y al 30 junio 2006, por trimestres naturales acumulables.

Perfil solicitantes: españoles e iberoamericanos de menos de 35 años en el momento de incorporarse a la Academia, titulados universitarios superiores y artistas o creadores de demostrable trayectoria, en áreas afines a una de las siguientes especialidades:

Artes plásticas –pintura, escultura y grabado–, arquitectura, fotografía, música, musicología, artes escénicas, literatura –Beca Valle Inclán–, cine, teoría e historia de las artes, estética, y museología (oferta MAEC: hasta un máximo de 90 meses/beca).

Restauración del patrimonio arquitectónico, restauración de bienes muebles, arqueología, documentación e investigación del patrimonio histórico (oferta MEC: hasta un máximo de 32 meses/ beca).

Historia del arte –para pintura renacentista, pintura barroca y escultura– y restauración –el patrimonio arquitectónico, de pintura mural, y de escultura en mármol– (oferta Fundación Caja Madrid: hasta un máximo de 45 meses/beca).

Documentación adicional:

Maqueta, boceto o anteproyecto del trabajo propuesto para la beca.

Catálogos, fotografías, partituras, grabaciones, videos, y cualesquier otra material justificativo de las actividades reseñadas en el currículum vitae.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Alojamiento en la Academia de España en Roma, sin manutención.

Programa V.F. *Becas de Renovación para Becarios MAE-AECE de la CV 2004-2005 (Programas V.A, V.B y V.C).*

Dotación:

Programa V.A:

2.000 euros mensuales (países U.E. y Occidentales; Asia-Pacífico, inclusive Turquía e Irán).

1.500 euros mensuales (países de Iberoamérica; Europa Central y Oriental; CEI y Rusia; Magreb y Oriente Medio).

1.200 euros mensuales (España y Países de África Subsahariana).

Programa V.B.

800 euros mensuales.

Programa V.C.

600 euros mensuales más alojamiento y manutención en uno de los Colegios Mayores MAEC-AECE en Madrid.

CAPÍTULO VI

Becas para extranjeros para renovación de estudios de pregrado (a extinguir)

Programa VI. *Becas de Renovación para Becarios extranjeros para Estudios de Pregrado y Formación Profesional de Anteriores CVs Becas MAE-AECE.*

Dotación: 1.200 euros mensuales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17463 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Ceuta, para la promoción de los jóvenes.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para la promoción de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas adecuados a tal fin, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.